



R- DNAT - 2018 – 0453

Salta, 03 de mayo de 2018

EXPEDIENTE Nº 10.801/2017

VISTAS:

Las resoluciones DNAT-2018-0223, de fecha veintitrés de marzo de dos mil dieciocho mediante la que se aprueba las Actividades Acreditables y otorga los créditos correspondientes a diferentes alumnos de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas plan 2013; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo primero de la mencionada resolución se consignó erróneamente el número de libreta universitaria de la estudiante Carla Salome del Milagro Harmann LU: 413.975.

Que corresponde salvar el error involuntario.

Que el Art. 101 del Decreto reglamentario de la Ley 19.549 – Procedimientos Administrativos, establece que: “En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión”;

Que la resolución CS Nº 544/11 en su artículo primero establece que se pueden subsanar errores a través de resoluciones rectorales y de decanato, según corresponda;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECTIFICAR PARCIALMENTE, el artículo primero de la resolución DNAT-2018-0223, de fecha veintitrés de marzo de dos mil dieciocho, en el sentido de aclarar el número de libreta universitaria de la estudiante Carla Salome del Milagro Harmann LU: 413.975, carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas plan 2013.

ARTICULO 2º.- HAGASE saber a quien corresponda, y siga al Departamento de Alumnos de la Facultad, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.
mc


DRA. DORA ANA DAVIES
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


DRA. ALICIA M. KIRSCHBAUM
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES